



CUT: 214125-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0382-2023-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 18 de agosto de 2023

VISTO

El Expediente Administrativo signado con el CUT N° 214125-2022, instruido de oficio por la Administración Local de Agua La Convención, sobre **Delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto**, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 28° de la precitada Ley, prescribe que las juntas de usuarios se organizan sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Está a cargo de uno o más operadores de infraestructura hidráulica;

Que, con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, define el sistema hidráulico común como el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, empleadas para brindar el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios. Comprende uno a más sectores hidráulicos; asimismo, clasifica los sistemas hidráulicos en mayor, menor y de aguas subterráneas;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, dispone que la Autoridad Nacional del Agua dentro del plazo de seis meses establece y delimita técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2016-ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de febrero del año 2016, y rectificado con Resolución Directoral N° 783-2016-

ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de octubre del año 2016, la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo;

Que, conforme a las reglas establecidas en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, regula el procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos. Conforme a las reglas establecidas en la precitada Resolución, se instruyó de oficio por la Administración Local de Agua La Convención el procedimiento según se aprecia en el expediente: i) Memoria descriptiva de la infraestructura hidráulica, conforme anexo 1; ii) Informe Técnico Sustentatorio de Delimitación del Subsector Hidráulico, conforme anexo II; iii) Acta de reuniones para la aprobación de la propuesta de delimitación del Subsector Hidráulico, de fecha 19 de noviembre de 2022, iv) Acta de Reunión para realizar la Delimitación de los Subsectores Hidráulicos de fecha 08 de octubre de 2022; v) Acta de Reunión para realizar la Delimitación de los Subsectores Hidráulicos de fecha 30 de octubre de 2022; vi) Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 27 de octubre de 2022, desarrollado en el sector Choquecancha, distrito de Lares; vii) Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 05 de noviembre de 2022, desarrollado en el sector Ccachin, distrito de Lares; viii) Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 04 de noviembre de 2022, desarrollado en el sector de Huayllamayo, distrito de Lares;

Que, Evaluado el expediente administrativo, la Administración Local de Agua La Convención mediante Informe Técnico N° 0053-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CV/SDHB, sobre aprobación de la delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento cusco, la misma que concluye:

- Conforme a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de usuarios de agua, indica que la delimitación de los sectores y subsectores serán delimitados de manera progresiva a nivel nacional por la Autoridad Nacional del Agua, en cuanto concluye el proceso de delimitación, las organizaciones de usuarios de agua se adecuen a los alcances del presente Reglamento en base a la actual infraestructura a su cargo y as sus correspondientes usuarios de agua, en ese entender, se ha presentado la propuesta de delimitación del subsector hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto, en cumplimiento y de acuerdo al Plan de Delimitación de Subsectores del ámbito de la Administración Local de Agua La Convención.
- Mediante acta levantada con los representantes de las organizaciones de usuarios de agua del sector y la Junta de Usuarios y personal técnico de la Administración Local de Agua La Convención, se aprobó la propuesta de Delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto, ubicado en el distrito de Lares, provincia de Calca, departamento Cusco.
- Incluir al subsector hidráulico “Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto”, como parte del sector hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, organización integrada por 03 Comités de Usuarios de Agua como son Choquecancha, Ccachin y Huayllamayo.

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa de Agua Urubamba Vilcanota, emite opinión mediante Informe N° 0386-2023-ANA-AAA.UV/SDM, informe que precisa:

Hecha la revisión y evaluación de los actuados del presente procedimiento (Archivo-Adjunto) y a lo opinado en el Informe Técnico N° 0053-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CV/SDHB, el suscrito, opina favorablemente por delimitar el sub sector del sub sector hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto, conforme a la siguiente información:

a) Fuentes Hídricas

N°	Subsector hidráulico Propuesto	Fuente		Nombre de Fuente	Nombre de la estructura de captación	Tipo de estructura	Caudal Máximo (l/s)	Coordenadas UTM de Ubicación de la captación		
		Origen	Tipo					Este (m)	Norte (m)	Zona
1	SUBSECTOR HIDRÁULICO RIO YANACCOCHA-ATOJANE-CCOTOCOCOTO	SUPERFICIAL	RIO	ATOJANE	CHOQUECANCHA	PERMANENTE	12.00	823127	8555961	18 SUR
2		SUPERFICIAL	RIO	PIQUIMAYO	PIQUIMAYO	PERMANENTE	18.00	817057	8559399	18 SUR
3		SUPERFICIAL	RIO	YANACCOCHA	YANACCOCHA	PERMANENTE	76.00	814241	8556124	18 SUR
4		SUBTERRANEA	MANANTIAL	CHALHUAYOC 01	CHALHUAYOC 01	PERMANENTE	2.41	818643	8551510	18 SUR
5		SUBTERRANEA	MANANTIAL	CHALHUAYOC 02	CHALHUAYOC 02	PERMANENTE	2.20	818668	8551618	18 SUR
6		SUBTERRANEA	MANANTIAL	CHALHUAYOC 03	CHALHUAYOC 03	PERMANENTE	1.80	818734	8551643	18 SUR
7		SUBTERRANEA	MANANTIAL	CCOTOCOCOTO	CCOTOCOCOTO	PERMANENTE	7.00	818816	8551156	18 SUR

b) Canales de Derivación

N°	Nombre de canal	Caudal máximo de diseño (m3/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del final			Longitud del canal			
			Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona	Tubería (km)	Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Total (km)
1	CHOQUECANCHA	0.012	823127	8555961	18 SUR	821581	8555298	18 SUR	2.24	0.00	0.00	2.24
2	PIQUIMAYO	0.018	817057	8559399	18 SUR	819196	8557969	18 SUR	2.96	0.00	0.00	2.96
3	YANACCOCHA	0.076	814241	8556124	18 SUR	819470	8558317	18 SUR	7.14	0.00	0.00	7.14
4	CHALHUAYOC 01	0.002	818641	8551508	18 SUR	818723	8551591	18 SUR	0.12	0.00	0.00	0.12
5	CHALHUAYOC 02	0.002	818668	8551619	18 SUR	818723	8551590	18 SUR	0.07	0.00	0.00	0.07
6	CHALHUAYOC 03	0.002	818735	8551645	18 SUR	818788	8551637	18 SUR	0.06	0.00	0.00	0.06
7	CCOTOCOCOTO	0.007	818816	8551156	18 SUR	818854	8551208	18 SUR	0.08	0.00	0.00	0.08

c) Canales de Distribución

N° Orden	Subsector hidráulico propuesto		Caudal máximo diseño (m3/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del final			Orden	Tubería (km)	Longitud de canal		
	Denominación	Nombre del Canal		Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona			Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Total (km)
1	SUBSECTOR HIDRÁULICO RIO YANACCOCHA-ATOJANE-CCOTOCOCOTO	CHOQUECANCHA	0.009	822207	8555670	18 SUR	822210	8555779	18 SUR	L1CH1	0.11	0.0	0.0	0.11
2		CHOQUECANCHA	0.007	822059	8555698	18 SUR	821902	8556027	18 SUR	L1CH2	0.37	0.0	0.0	0.37
3		CHOQUECANCHA	0.005	821751	8555650	18 SUR	821648	8556036	18 SUR	L1CH3	0.41	0.0	0.0	0.41
4		CHOQUECANCHA	0.001	821568	8555510	18 SUR	821113	8555956	18 SUR	L1CH4	0.64	0.0	0.0	0.64
5		CCACHIN	0.009	818813	8557610	18 SUR	819660	8556674	18 SUR	L1CC1	1.38	0.0	0.0	1.38
6		CCACHIN	0.01	819184	8557106	18 SUR	819950	8556757	18 SUR	L1CC2	0.99	0.0	0.0	0.99
7		CCACHIN	0.012	819656	8558475	18 SUR	820003	8558704	18 SUR	L1CC3	0.42	0.0	0.0	0.42
8		CCACHIN	0.015	819590	8558398	18 SUR	820034	8558590	18 SUR	L1CC4	0.5	0.0	0.0	0.5
9		CCACHIN	0.018	819339	8558202	18 SUR	820132	8558488	18 SUR	L1CC5	1.09	0.0	0.0	1.09
10		CCACHIN	0.02	819339	8558202	18 SUR	819231	8559445	18 SUR	L1CC6	1.42	0.0	0.0	1.42
11		CCACHIN	0.012	819642	8558459	18 SUR	819807	8559366	18 SUR	L1CC7	0.96	0.0	0.0	0.96
12		CCACHIN	0.013	819470	8558317	18 SUR	819944	8559068	18 SUR	L1CC8	0.98	0.0	0.0	0.98
13		CCACHIN	0.015	819119	8557879	18 SUR	819391	8557634	18 SUR	L1CC9	0.42	0.0	0.0	0.42
14		HUAYLLAMAYO	0.007	818723	8551591	18 SUR	818936	8551721	18 SUR	L1H01	0.27	0.0	0.0	0.27
15		HUAYLLAMAYO	0.006	818854	8551208	18 SUR	819030	8551362	18 SUR	L1H02	0.23	0.0	0.0	0.23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 39424726

Conclusión

Se opina como favorable la delimitación del sub sector hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Informe Técnico N° 0053-2022-ANAAAA.UV-ALA.CV/SDHB.

Que, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente y estando a lo opinado en los informes técnicos; se colige, que el procedimiento administrativo iniciado de oficio por la Administración Local de Agua La Convención, ha cumplido los parámetros técnico legales; por lo que resulta amparable la **Delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto**, como parte del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, ámbito de la Administración Local de Agua La Convención, por haber cumplido las etapas y requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, que regula el Procedimiento Especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes;

Que, con los vistos del Área Técnica mediante Informe N° 0386-2023-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0130-2023-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la delimitación del Subsector Hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto, como parte del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, ámbito de la Administración Local de Agua La Convención, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Informe Técnico N° 0053-2022-ANAAAA.UV-ALA.CV/SDHB e Informe N° 0386-2023-ANA-AAA.UV/SDM, quedando establecido de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Nombre del Subsector propuesto	Nombre del Canal	Área a la que se suministra el agua (ha)	Descripción
1	SUBSECTOR HIDRÁULICO RIO YANACCOCHA-ATOJANE-CCOTOCOTO	CHOQUECANCHA	22.00	El subsector hidráulico está integrado por 03 Comités de Usuarios de Agua como podemos mencionar: COMITE DE USUARIOS DE AGUA CHOQUECANCHA, COMITE DE USUARIOS DE AGUA CCACHIN, COMITE DE USUARIOS DE AGUA HUAYLLAMAYO, las cuales no están reconocidos por la Autoridad Local del Agua, y además tienen como fuente hídrica principal los ríos Atojane, Yanacocha y Piquimayo y los manantes Ccotoccoto, Chalhuayoc 01, 02, 03, que abastece de agua a un total de 241.00ha actualmente irrigadas, cuentan con un total de 177 usuarios o beneficiarios con lo que el proyecto y todo el sistema se diseñó y que le dan uso al sistema de riego, el agua es utilizada con fines agrarios, para regar a los sectores de Choquecancha, Ccachin y Huayllamayo, del distrito de Lares provincia de Calca, que poseen infraestructuras de riego por aspersión, siendo los principales cultivos: papa, maíz, hortalizas, pastos, calabaza. La operación está a cargo de cada Comité de Usuarios de Agua.
2		CCACHIN	203.00	
3		HUAYLLAMAYO	15.00	

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR, el Subsector Hidráulico Río Yanacocha – Atojane - Ccotoccoto, en la delimitación del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 063-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de febrero del año 2016 y rectificado con Resolución Directoral N° 783-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de octubre del año 2016.

ARTÍCULO 3º.- MANTENER, la vigencia de la Resolución Directoral N° 063-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de febrero del año 2016 y rectificado con Resolución Directoral N° 783-2016-ANA/AAA XII UV de fecha 11 de octubre del año 2016, en todo a lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Administración Local de Agua La Convención, para que realice la comunicación y notificación correspondiente a los interesados a cargo del subsector hidráulico delimitado en el presente procedimiento administrativo; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA